

Señores
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Asunto: **Recurso de reposición**

Referencia: Clase proceso: Declarativo de responsabilidad civil
Radicado: 1100131030192018-00886-00
Demandante: Eulises Estupiñán Montoya
Demandado: Ricardo Muñoz Velásquez y otros

Carlos Eduardo González Bueno, abogado en ejercicio con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de los demandados **Ricardo Muñoz Velásquez, José Wilson Ospina Gómez y Transportes y Logística Ospina Camiones S.A.S.** por medio del presente me dirijo a su despacho con miras a impetrar recurso de apelación en contra del auto calendarado el 19 de agosto de 2021 y mediante el cual, entre otros, se concedió el recurso de apelación presentado por la parte demandante.

Desarrollo de la inconformidad

El artículo 322 del C.G.P. en su numeral 3 inciso 2 establece:

*"Cuando se apele una sentencia, el apelante, al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, o dentro de los **tres (3) días siguientes** a su finalización o **a la notificación de la que hubiese sido dictada por fuera de audiencia**, deberá precisar, de manera breve, los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versara la sustentación que hará ante el superior(..) (negrillas fuera de texto)*

Dicho lo anterior, tenemos entonces que la sentencia de primera instancia, fue proferida y notificada por su despacho el pasado 06 de agosto de 2021 (estado 87), día que correspondió al viernes hábil de la primera semana de agosto. Bajo los presupuestos de la norma citada en el párrafo anterior, es claro que las partes que quisieran impugnar la decisión, debía presentar sus reparos concretos, máximo hasta el miércoles 11 de agosto de 2021. (tres días hábiles después de la notificación)

No obstante, se evidencia que el demandante radico su escrito contentivo de los reparos a la decisión, **solo hasta el jueves 12 de agosto de 2021, a las 16:49 horas**, veamos:

Asunto: MEMORIAL PROECESO 2018-886
Fecha: 2021-08-12 16:49
De: NELSON VIDALES MARTINEZ <nelvimar93@yahoo.es>
Destinatario: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Fredy Alvarez
<fredy.alvarezabogado@gmail.com>, Luisa Velasquez
<luisa.velasquez@luisavelasquezabogados.com.co>

BUEN DIA. ADJUNTO ENCONTRARA ARCHIVO CONTENTIVO RECURSO APELACION
PROCESO 2018-886 DTE, EULISES ESTUPIÑAN

OBRE EFECTOS LEGALES ART. 78, 103, 109 CGP. DTO. 806 DEL 2020

ATT. NELSON VIDALES MARTINEZ - ABOGADO ACTOR

Expuesto lo anterior, es claro que el apoderado demandante **no presento los reparos a la sentencia en el término establecido para ello,** motivo por el cual el mismo no debe ser tenido en cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al despacho se sirva a revocar parcialmente la decisión proferida el pasado 19 de agosto de 2021, **admitiendo solamente el recurso de apelación presentado por el suscrito,** en el término de ley.

Sin otro particular, se suscribe:



Carlos Eduardo González Bueno
CC. 1.052.403.588 de Duitama
T.P. 285.175 del C.S. de la J.

RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 1100131030192018-00886-00

Carlos González <abogado.civiles@luisavelasquezabogados.com.co>

Vie 20/08/2021 11:08

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUISA VELASQUEZ A <abogadorecobros@luisavelasquezabogados.com.co>; luisavelasquez723@hotmail.com <luisavelasquez723@hotmail.com>; fredy.alvarezabogado@gmail.com <fredy.alvarezabogado@gmail.com>; nelvimar93@yahoo.es <nelvimar93@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (95 KB)

Rposicion Jose Wilson Ospina (1).pdf;

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

Asunto: **Recurso de reposición**

Referencia: Clase proceso: Declarativo de responsabilidad civil
Radicado: 1100131030192018-00886-00
Demandante: Eulises Estupiñán Montoya
Demandado: Ricardo Muñoz Velásquez y otros

Carlos Eduardo González Bueno, abogado en ejercicio con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de los demandados **Ricardo Muñoz Velásquez, José Wilson Ospina Gómez y Transportes y Logística Ospina Camiones S.A.S.** por medio del presente me dirijo a su despacho con miras a radicar recurso de reposición, en contra del auto proferido el día de ayer, dentro del asunto de la referencia.

El presente se copia a las partes cuya dirección electrónica se conoce.

Sin otro particular, se suscribe:

Carlos Eduardo González Bueno
Abogado
Luisa Velásquez Abogados S.A.S.
Calle 12 No 7 - 32 oficina 706B

Teléfonos: 8057340 - 3204261792

